



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

Nº. 132-2020- GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 20 de marzo del 2020.



VISTOS, el Memorandum N° 112-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 16 de marzo del 2020., que contiene el Informe N° 090-2020-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRH-BEET, de fecha 18 de marzo del 2020, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la UERSSAF, sobre vía de regularización de contrato por suplencia de personal, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

**Que**, la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas; siendo necesario garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades, y demandas de la población;

**Que**, en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que la Entidad Pública, es todo organismo con personería jurídica comprendida en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, incluidos sus respectivos Organismos Públicos Descentralizados y empresas, creados o por crearse y el numeral 7.1 del Art. 7° del mismo dispositivo legal establece que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, y el control de gastos de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 y el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

**Que**, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404, Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y el numeral a) de la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425, Ley de Racionalización de Gastos Públicos, establece que una vez finalizada la labor para que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

**Que**, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, dispone que, "la contratación para el reemplazo por cese, para la **suplencia temporal** de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio civil, en los casos que corresponda... En el caso de **suplencia de personal**, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse";

**Que**, mediante Informe N° 090-2020-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRH-BEET, de fecha 18 de marzo del 2020, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la UERSSAF, se solicita se regularice contrato vía acto resolutorio del personal contratado por suplencia a nombre del Sr. Francisco Javier Rojas Flores;

**Que**, bajo este contexto la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, cumple con las exigencias que las citadas normas previene para este fin, por lo que resulta necesario proceder a emitir la contrata al servidor que por Ley le corresponde, conforme se contrae del exordio, por lo que se hace necesario emitir el presente Acto Resolutorio;



Por las razones expuestas, lo normado en el Art. 38° y siguiente del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de las Bases de la Carrera Administrativa; Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/GR., del 10 de enero del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, en vía de regularización el **CONTRATO POR SUPLENCIA**, en la plaza presupuesta del Decreto Legislativo N° 276 - R. O., con eficacia anticipada, para la prestación de servicios en la Unidad Ejecutora N° 408 Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, al personal, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZO DEL CONTRATO	ESTABLECIMIENTO
01	FRANCISCO JAVIER ROJAS FLORES	19 de febrero del 2020 al 14 de abril del 2020	SEDE ADMINISTRATIVA - UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD SAN FRANCISCO



**ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO**, que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará afecto al grupo Genérico de gasto 2.P1: Personal y Obligaciones sociales, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho.



**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado del cargo, por reajuste de metas de atención, por reestructuración u organización del centro de trabajo o mandato judicial. Asimismo, por comisión de falta de carácter disciplinario y de más causales establecidas en la Ley N° 30057 y su Reglamento; por inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la función Pública; igualmente la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública, la relación contractual, concluye al término del mismo.



**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes, previa las formalidades de Ley.



**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR**, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


  
 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
   
 DIRECCIÓN REGIONAL DEL SALUD
   
 UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD SAN FRANCISCO
   
 \_\_\_\_\_
   
 Mg. Lucio Ramírez Bendezu
   
 DIRECTOR EJECUTIVO

LRB/DIR/UERSSAF  
ARFR/ADM.  
BEET/RR.HH.  
Archivo.